



# Resolución Directoral

N° 00217-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de mayo de 2024

**VISTOS** El Informe N° 00207-2024-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de las solicitudes de Licencia de estudios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 06 de mayo del 2024 y con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG, se modifica el Calendario Académico 2024 para los programas de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, con FUT N° 003997 con Expediente N.º 35407, de fecha 25 de marzo del presente año, la estudiante Joselyn Adriana Melchora Atencia Medina, del IX Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, mención Música, solicita Licencia de Estudios para el año 2025, por motivo de subsanación de Curso.

Que, FUT N° 003503 con Expediente N.º 36150, de fecha 16 de abril del presente año, la estudiante Bernarde Nereyra Avalos Chávez del IX de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita Licencia de Estudios para el año 2026-I; por motivo de salud.

Que, FUT N° 003582 con Expediente N° 36567, de fecha 29 de abril del presente año, el estudiante Moisés Armando Chicata Chiara, del III Ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Música, solicita Licencia de Estudios para el año 2025, por motivo laboral.

Que, FUT N° 013012 con Expediente N° 35712-2024, de fecha 03 de abril del presente año, la estudiante Lucero Milagros Ramos Allpacca, del IX Ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Danza, solicita Licencia de Estudios para el año 2025, por motivos personales.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036567

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9A16E1**



Que, con Informe N° 00416-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, ha revisado los cuatro (04) expedientes en base a las solicitudes ingresadas por cada estudiante, récord de notas, ficha de matrícula, emitiendo informe académico de los estudiantes: Joselyn Adriana Melchora Atencia Medina, Bernande Nereyra Avalos Chávez, Moisés Armando Chicata Chiara.

Que, con documento del visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, autoriza la Licencia de Estudio, para los estudiantes Joselyn Adriana Melchora Atencia Medina, Bernande Nereyra Avalos Chávez, Moisés Armando Chicata Chiara, para las carreras académicas de Educación Artística y artista profesional, especialidad folklore, menciones danza y música.

Que, con Informe N° 212-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 10 de mayo del presente año, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencia de Estudios a los cuatro (04) estudiantes de las carreras académicas de Educación Artística y artista profesional, especialidad folklore, menciones danza y música.

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Licencia de estudios en el semestre académico 2024-I, para los estudiantes de la Carrera de Educación Artística y artista profesional, especialidad folklore, menciones danza y música, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP. ESINA D	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESO AÑO/CICLO
1	35407	Joselyn Adriana Melchora Atencia Medina	APM200002	Artista Profesional	Música	Subsanación de curso	<b>1 año:</b> 2024	IX ciclo 2025-I
2	36150	Bernande Nereyra Avalos Chávez	APD200003	Artista Profesional	Danza	Salud	<b>2 años:</b> 2024 2025	IX ciclo 2026-I
3	36567	Moisés Armando Chicata Chiara	EAM210007	Educación Artística	Música	Laboral	<b>1 año:</b> 2024	III ciclo 2025-I
4	35712	Lucero Milagros Ramos Allpacca	EAD190037	Educación Artística	Danza	Personales	<b>1 año:</b> 2024	IX ciclo 2025-I

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que los estudiantes mencionado en el Artículo 1°, al momento de reincorporarse a la Escuela deberán presentar la Resolución Directoral de Licencia de Estudios (Único documento con el cual acreditará su condición de Reingresante, a

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036567

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9A16E1**



fin de actualizar su matrícula y efectuar en tesorería el respectivo pago de matrícula y Reingreso).



**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso y Matrícula regular de acuerdo al tarifario institucional vigente según corresponda, a los estudiantes mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Área de Registro y Evaluación, la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Signature]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036567

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9A16E1**

